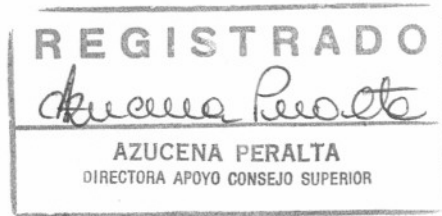




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 444/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Mariel Alejandra ALE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 444/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

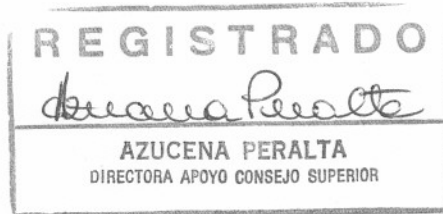
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 444/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Calidad y Planeamiento, Taller de Idioma Inglés, Desarrollo Organizacional, Organizaciones Inteligentes, Administración de las Restricciones, Probabilidad y Estadística



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

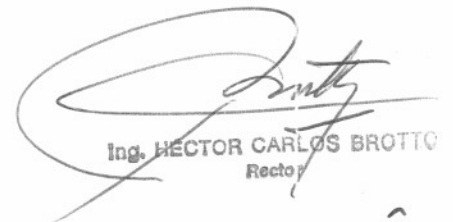


Aplicada, Confiabilidad, Herramientas para la Calidad y Control Estadístico de la Calidad, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información, a la alumna Mariel Alejandra ALE, legajo N° 10-13703-1, de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 549/2002

| |
|-----------|
| U.T.N. |
| C.T. |
| <i>W.</i> |
| <i>D.</i> |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento